

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Planeación Institucional										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	103
Radicado de la Auditoria	Fecha de la Auditoria	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
		1	<p>Viabilidad proyectos de inversión</p> <p>Se observó que la Institución no le está dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en lo relacionado con las fases que se deben considerar para la formulación y viabilización de los proyectos de inversión, incumpliendo así las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Es pertinente en primera instancia hacer referencia a lo que significa la viabilidad de un proyecto:</p> <p>Al respecto el "ABC de la Viabilidad, criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública" versión 6, de febrero 17 de 2017, expedido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, establece:</p> <p>La viabilidad de un proyecto de inversión pública es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo unos estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.</p> <p>En lo inherente a las fases que se deben considerar para la formulación y viabilización de los proyectos de inversión, se tiene:</p> <p>El Decreto 1082, de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", que determina:</p> <p>Artículo 2.2.6.2.2. Ciclo de los proyectos de inversión pública</p> <p>(...) El ciclo de los proyectos de inversión comprenderá las operaciones y procesos relacionados con la formulación, la evaluación previa, el registro, la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación posterior de los proyectos de inversión cuando esta evaluación así se determine, acorde con las previsiones contenidas en las normas orgánicas de planeación, en las normas orgánicas de presupuesto, en las normas que establecen las funciones del Departamento Nacional de Planeación y en las disposiciones contenidas en el presente decreto.</p> <p>Por su parte el "ABC de la Viabilidad, criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública", un proyecto contempla unas fases o etapas en su ciclo de vida, a saber: (ver cuadro en el informe)</p> <p>Así mismo, se contraviene la Resolución 1450 de 2013, proferida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y Proyectos de inversión</p>	<p>Se informará este hallazgo en la próxima reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para que desde allí se asuma la función de hacer la viabilización de los proyectos de inversión, o la instancia que el señor Rector determine, con el fin de dar cumplimiento con el decreto 841 de 1991 y decreto 111 de 1996. Una vez aprobado el trámite de la viabilización de los proyectos también se procederá hacer la respectiva viabilización en el sistema de PLANNEA, de acuerdo con los criterios asignados.</p>	Septiembre 30 de 2018	Febrero 28 de 2019	Viabilización de los proyectos de inversión a través del sistema de PLANNEA y posteriormente a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la Instancia que el señor Rector determine.	Marzo 30 de 2019	Lider de Planeación, Asesor Planeación y Asistente Banco de Programas y Proyectos				
		2	<p>Se logró establecer en entrevista realizada a la Líder del proceso "planeación institucional", así como a la asistente de proyectos, que no se está dando cabal cumplimiento a los procedimientos e instructivos que se tienen dispuestos al interior de la Institución para la formulación y viabilización de los proyectos de inversión.</p> <p>Como evidencia de ello se tiene:</p> <p>No se hallaron actas de reunión del comité de planeación institucional, que den cuenta de la aprobación de los proyectos para la vigencia 2017 y 2018.</p> <p>No se halló evidencia que permita determinar el cumplimiento de la actividad "El Comité de Planeación prioriza, aprueba y asigna recursos económicos a cada proyecto.", de conformidad con el procedimiento "proyectos de inversión", código PI-PR-002, versión 1, de 19 de noviembre de 2012.</p> <p>No se obtuvo evidencia que permita determinar el cumplimiento del procedimiento, "referenciado en el instructivo "formulación de proyectos de inversión", código PI-IT-002, versión 1, de julio 25 de 2012, que determina:</p> <p>En la pestaña "Costos" es indispensable valorar el costo de las actividades, tareas y/o insumos necesarios para la ejecución del proyecto. En otras palabras se trata de elaborar el presupuesto general del proyecto, teniendo en cuenta los precios del mercado debidamente sustentados (se deben adjuntar las cotizaciones respectivas).</p> <p>deficiencias en la formulación de los proyectos de inversión</p>	<p>Se informará este hallazgo en la próxima reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para que desde allí se asuma la función de hacer la viabilización de los proyectos de inversión, o la instancia que el señor Rector determine, con el fin de dar cumplimiento con el decreto 841 de 1991 y decreto 111 de 1996. Una vez aprobado el trámite de la viabilización de los proyectos también se procederá hacer la respectiva viabilización en el sistema de PLANNEA, de acuerdo con los criterios asignados.</p>	Septiembre 30 de 2018	Febrero 28 de 2019	Viabilización de los proyectos de inversión a través del sistema de PLANNEA y posteriormente a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la Instancia que el señor Rector determine.	Marzo 30 de 2019	Lider de Planeación, Asesor Planeación y Asistente Banco de Programas y Proyectos				
		3	<p>Se observan deficiencias en la formulación de los proyectos de inversión que se refieren a continuación (Tabla 5), considerando los siguientes aspectos:</p> <p>- No se tiene claridad al establecer las actividades del proyecto y se evidencia que en lugar de ello, se están determinando los recursos que se requieren para poder dar cumplimiento al objetivo del proyecto.</p> <p>Dicha aseveración se apoya en:</p> <p>Se entiende por actividad:</p> <p>(...) las tareas que el ejecutor tiene que llevar a cabo para producir cada componente. (...).</p> <p>Por su parte, la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, del Departamento Nacional de Planeación – DNP, determina cuáles aspectos deben ser evaluados en primera instancia por parte de la Institución "para minimizar los riesgos en la toma de decisiones", entre los que se deben considerar "los recursos" que se requieren para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Establece además el DNP:</p>	<p>En enero de 2019 se formularon los proyectos donde sus actividades no incluyan la palabra contratación de recurso humano, si no que se analizará desde el objetivo del proceso. También se corrigieron los proyectos de la vigencia de 2018.</p>	Enero 20 de 2019	Febrero 28 de 2019	Formulación de proyectos relacionado con el objetivo del proceso	Marzo 30 de 2019	Asistente de Banco de Programas y Proyectos				
		4	<p>Seguimiento al plan indicativo y plan de acción</p> <p>Se evidenció que la Institución no elabora informes en los que se analice el resultados de los seguimientos que realiza al plan indicativo y al plan de acción, con el propósito de que los mismos se constituyan en insumo para la toma de decisiones para la alta dirección, solo se registra en los formatos dispuestos para ello el nivel de cumplimiento de las diferentes actividades.</p> <p>Lo anterior incumple lo dispuesto en:</p> <p>El procedimiento "Formulación y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional" con código PI-PR-004, versión 2, del 1 de junio de 2017, el cual indica en la observación de la actividad "seguimiento al plan indicativo y al plan de acción: El seguimiento lo realiza el equipo de Planeación. (...) Planeación debe realizar informes con los resultados obtenidos en los procesos de seguimiento y evaluación".</p> <p>En la caracterización del proceso "Planeación Institucional" con código PI-CA-001, versión: 9, del 22 de mayo de 2018, específicamente en la actividad "seguimiento y evaluación del plan indicativo y del plan de acción."; que determina como salida "Informe de seguimiento y evaluación del plan indicativo y el plan de acción"</p> <p>Con lo antes expuesto se evidencia la materialización del riesgo "cumplimiento", lo cual a su vez puede generar reprocesos por parte de la Institución, toma de decisiones desacertadas, sobrecostos e incluso sanciones e investigaciones por parte de los Órganos de Control</p>	<p>Teniendo en cuenta que los informes de seguimiento al Plan Indicativo y Plan de Acción Institucional no se realizan con la misma periodicidad en que estos se evalúan, se realizarán informes semestrales donde se analicen los resultados del seguimiento, con el fin de que estos se constituyan en insumo para la toma de decisiones para la Alta Dirección.</p>	15/12/2018	30/01/2019	Realizar informes de seguimiento al Plan Indicativo y Plan de Acción, como insumo para la toma de decisiones para la Alta Dirección	15/02/2019	Asistente de Planeación, Asistente Banco de Proyectos.				
		5	<p>Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI:</p> <p>Se observó que la Institución no formuló el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, para las vigencias 2017 y 2018, incumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo seis (6) del Decreto Ley 111 de 1996, el cual señala "Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones (...)."</p> <p>Además el artículo ocho (8) del mismo Decreto, precisa, "El plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas".</p> <p>Este Plan facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos que se van a ejecutar, y permite observar el nivel de cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo en relación con la satisfacción de las necesidades básicas de la población.</p>	<p>Formular el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2019 y años siguientes conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 111 de 1996.</p>	15/01/2018	28/02/2019	Facilitar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se van a ejecutar.	15/03/2019	Asesor de Rectoría en Planeación y Proyectos Especiales				

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Planeación Institucional										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	103
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
2018301665	17/08/2018	6	<p>Riesgos Operativos y Estratégicos</p> <p>Riesgos operativos:</p> <p>Para los riesgos operativos identificados por parte de la Institución para el proceso de Planeación Institucional, se evidencia que aunque se tienen establecidos puntos de control, los mismos no cuentan con las características mínimas de acuerdo con la política de administración del riesgo actualizada por la Institución en la vigencia 2017, así como tampoco, con lo dispuesto en "Guía para la gestión del riesgo y diseño de controles, en entidades públicas", versión 1 de agosto de 2018, que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).</p> <p>De acuerdo a lo anterior, un punto de control debe considerar los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe tener identificado un responsable de su implementación. - Debe tener definida una periodicidad de ejecución. - Debe tener claro cuál es su propósito. - Debe tener establecido el procedimiento para llevarlo a cabo. - Debe establecer qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. - Debe dejar evidencia de la ejecución del control. <p>Los puntos de control identificados para los riesgos operativos se evaluaron tomando como referente la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la "Guía para gestión del riesgo y el diseño de controles, en las entidades públicas", versión 1, de agosto de 2018.</p>	<p>Implementar los cambios propuestos en la actualización de la guía para la administración de los riesgos del DAFP liberada en agosto de 2018, donde se consolidó los lineamientos para los riesgos operativos, de corrupción y seguridad digital. En el monitoreo y revisión de los riesgos de corrupción cumplidos en el mes de agosto se implementaron los cambios propuestos en la guía para la calificación del impacto y el mapa de calor. Los cambios propuestos para la evaluación de los controles se implementarán en el monitoreo y revisión del mes de diciembre para las categorías de riesgos identificadas en la institución: Estratégicos, operativos y de corrupción.</p>	01/10/2018	21/12/2018	Aplicación de la nueva guía de Administración de los Riesgos - DAFP de agosto de 2018.	30/12/2018	Planeación	Asistente de Planeación			
		7	<p>Ruta estratégica de la Institución:</p> <p>Entendida la planeación estratégica como "el proceso mediante el cual quienes toman decisiones en una organización obtienen, procesan y analizan información pertinente interna y externa, con el fin de evaluar la situación presente de la empresa, así como su nivel de competitividad con el propósito de anticipar y decidir sobre el direccionamiento de la institución hacia el futuro."</p> <p>Por su parte el "Modelo de planeación estratégica" PI-MA-007, versión 000, del 31 de agosto de 2015, determina entre otras las siguientes funciones a realizar por la persona o grupo encargado de la Planeación Institucional, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Función de coordinación, con base en la información obtenida, elabora diferentes propuestas de acción a fin de armonizar las tareas de Planeación con el estilo de organización imperante en la Institución. 2) Función de exploración, consiste en realizar estudios sobre los problemas que enfrenta la Institución, su medio ambiente y el establecimiento de acciones concretas con el propósito de que la Planeación sea normativa, integrada y adaptable al ritmo de cambio operante. 3) Función de gestión Académica, consiste en acompañar y evaluar los programas y actividades académicas de la Institución, para aumentar la cobertura y asegurar la calidad y la pertinencia con las necesidades del entorno, de los servicios académicos de la Institución Universitaria. 4) Función de gestión de la Alta Dirección, consiste en formular, supervisar y asesorar a la Alta Dirección de la Institución, en la toma de decisiones que permitan el logro de las metas de los 	<p>Revisar y modificar el Modelo de Planeación Institucional, conforme a la realidad actual de la institución y a las funciones que se ejercen desde Planeación. Una vez actualizado el Modelo de Planeación Institucional se realizarán informes anuales sobre el cumplimiento de las funciones de planeación.</p>	01/09/2018	30/12/2018	Actualizar el Modelo de Planeación, conforme a las dinámicas institucionales actuales, y las funciones que ejerce el proceso de Planeación.	20/01/2019		Asesor de Rectoría en Planeación y Proyectos Especiales			
		8	<p>Análisis de contexto:</p> <p>El análisis de contexto tanto interno como externo juega un papel preponderante en la administración pública, dado los constantes cambios que se suscitan en el entorno.</p> <p>El análisis del entorno de acuerdo con el "Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG", adoptado por el decreto nacional 1499 de 2017, debe incluir aspectos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (...) talento humano, procesos, procedimientos, estructura organizacional, cadena de servicio, recursos disponibles, cultura organizacional, entre otros. - Identificar el conocimiento tácito y explícito de la entidad, así como el conocimiento de los servidores públicos (formación, capacitación y experiencia) que posteriormente permitirá la difusión del conocimiento, la generación de proyectos articulados y el desarrollo de los procesos de la organización (...). - Identificar sus capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones que apalancan el desarrollo de todos sus procesos, el manejo de su información y la prestación de trámites y servicios a sus usuarios. - Revisar aspectos externos a la entidad, algunos generales como su entorno político, económico y fiscal, y otros particulares, como la percepción que tienen sus grupos de valor frente a la cantidad y calidad de los bienes y servicios ofrecidos, sus resultados e impactos. - Analizar el contexto interno y externo de la entidad para identificación de riesgos y sus posibles causas. <p>Se observó que la Institución no realiza análisis de contexto de forma sistemática, (el mismo se lleva a cabo cada cuatro (4) años), previo a la formulación del plan de desarrollo institucional, situación que podría restarle competitividad en el mercado, afectar su imagen, generar pérdidas económicas, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.</p>	<p>Realizar y documentar los ejercicios de análisis de contexto interno y externo, cada año, conforme a los aspectos consagrados en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.</p>	01/10/2018	15/12/2018	Conforme a lo estipulado en el Manual Operativo del MIPG "Identificar las capacidades de la entidad para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde a los resultados que debe conseguir para la generación de valor público".	30/12/2018		Asesor de Rectoría en Planeación y Proyectos Especiales			
		Observación 1	<p>Indicadores del proceso:</p> <p>En la verificación realizada a los indicadores del proceso de Planeación Institucional, se observó que dos (2) de los indicadores tienen la fórmula errada, lo cual genera confusión y podría dar lugar a inexactitud en los resultados, no obstante, por parte del proceso auditado, se entregaron soportes sobre la actualización de los mismos, documento que data del 25 de febrero de 2015, y hasta la fecha sin actualización en Iscoluon.</p> <p>Los indicadores que presentan la fórmula errada son: (ver cuadr en el informe)</p> <p>Lo antes expuesto podría contravenir lo que establece el literal g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993:</p> <p>"Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros."</p> <p>Además, la Institución podría incurrir en incumplimiento con lo descrito el Manual de indicadores código PI-MA-004, versión 02, con fecha 09-05-2017, el cual determina que un indicador:</p> <p>"se constituyen de acuerdo a su clasificación, en una herramienta para evaluar la evolución de la gestión y eficiencia de las dependencias o los procesos de la Institución, además, para evaluar sistemáticamente los programas, proyectos y actividades que se emprenden".</p> <p>Conjuntamente en su título ventajas del uso de los indicadores en su numeral 5 indica: "Permiten realizar seguimiento, evaluar el logro de los objetivos de los procesos, identificar no conformidades y los compromisos necesarios para mejorar los procedimientos de los procesos."</p>	<p>Solicitar al proceso de Gestión de la Mejora, la modificación de las fórmulas de los indicadores: eficacia ponderada del Plan de Acción y eficacia ponderada del Plan Indicativo, en el Sistema de Gestión de la Calidad -Iscoluon-.</p>	28/08/2018	31/08/2018	Actualizar las fórmulas de cálculo de los indicadores del proceso: eficacia ponderada del Plan de Acción y eficacia ponderada del Plan Indicativo, en el Sistema de Gestión de la Calidad.	14/09/2018		Asistente de Planeación.			

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Planeación Institucional						PLAN DE MEJORAMIENTO N°:		103	
Radicado de la Auditoria	Fecha de la Auditoria	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	
		Observación 2	<p>Observación No. 2, información estadística:</p> <p>Se contrastó información estadística que se rindió en el periodo 2017-2 y 2018-1, en el aplicativo SNIES, con la información que proveyeron los responsables de los procesos de Admisiones Registro y Control, Bienestar Institucional e Internacionalización, en temas puntuales como (ver cuadro en el informe)</p> <p>En la verificación realizada se establecieron diferencias entre la información rendida por el proceso de planeación institucional y la información entregada por cada uno de los líderes de los procesos, se cuenta con soporte enviado por la Oficina de Planeación Institucional justificando las diferencias, a saber: (ver cuadro en el informe)</p> <p>Lo anterior podría dar lugar a incumplir con lo que determina la Resolución No. 20434 de 2016, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual establece en el artículo 7, validación y auditoría de información lo siguiente:</p> <p>"La información reportada al SNIES por parte de las instituciones de educación superior y por quienes se encuentren legalmente habilitadas para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, estará sujeta al proceso de verificación y auditoría que el Ministerio de Educación Nacional disponga para tal fin.</p> <p>En dicho proceso, se deberá contrastar la información registrada en el SNIES con los datos reposen en los sistemas de información que tengan implementados cada una de las instituciones de educación superior o personas jurídicas que ofrecen y prestan el mencionado servicio público (...).</p> <p>Lo antes expuesto, podría generar para la Institución la materialización del riesgo de "cumplimiento", lo que a su vez podría derivar en afectación de la imagen institucional, reprocesos, sanciones entre otras.</p> <p>Conjuntamente se puede materializar un riesgo como el de "inexactitud en la información" por parte de la entidad, lo que puede ocasionar en desgaste administrativo, reprocesos, sanciones entre otras.</p> <p>Política de Planeación Institucional:</p>	Continuar con la reuniones de sensibilizaciones con el personal encargados de los reportes de la información para ser cargados en la plataforma SNIES y SPADIES, donde se publican los cronogramas y se refuerza la importancia de la información para la institución. Con población estudiantil se está cumpliendo ya que se hace verificaciones en marzo, junio, septiembre y diciembre, para los demás procesos se anticipará la fecha de recolección de la información, con el fin de tener un tiempo mas amplio de validación.	01/10/2018	20/12/2018	Reunión sensibilización con los procesos encargados del reporte de la información.	20/12/2018	Asistente de Planeación.		
		Observación 3	<p>Aunque se cuenta con el Acuerdo 017 de 2002, por medio del cual se definen y adoptan las políticas para la Planeación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La consolidación y reconocimiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como entidad pública que actúa con criterios de eficacia y transparencia según normas claves y estables en sus relaciones con el sector público, privado y las organizaciones sociales. 2. El Colegio Mayor de Antioquia se insertará en los grandes consensos del desarrollo nacional a través del cumplimiento de su misión y del plan de desarrollo institucional. 3. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como ente público debe liderar y apoyar acciones de modernización, planificación, formación del talento humano y articulación (interna y externa) de los organismos de gestión y veeduría del estado. 4. Fortalecimiento de la red institucional de ciencia y tecnología, unificando esfuerzos para la interacción efectiva entre las dependencias académicas y de apoyo institucional en el Colegio Mayor de Antioquia. <p>Se evidencia falta de revisión y actualización de estas políticas para que sean acordes a otras herramientas con que cuenta la Institución como son el Plan de Desarrollo 2016 2020, el Proyecto Educativo Institucional 2016 2026, que articuladas deben conllevar al cumplimiento de las metas institucionales, como lo determina el Decreto 1499 de 2017, en la Política de Gestión y Desempeño Institucional.</p> <p>Incumpliendo con lo dispuesto con las funciones y deberes del área, que determina, entre otras:</p> <p>"Identificar, diseñar y ajustar de manera conjunta con los procesos y/o dependencias las políticas institucionales."</p> <p>actividades de control del proceso:</p>	Revisión y actualización de la Política de Planeación Institucional	01/10/2018	28/02/2019	Aprobación de la Política de Planeación a través del Consejo Directivo	28/02/2019	Líder de Planeación y Asesor Planeación		
		Observación 4	<p>De acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, actualizado por el decreto 1499 de 2017, entre los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos, se tiene:</p> <p>- "Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes."</p> <p>Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo.</p> <p>riesgos inherentes a los proyectos de inversión:</p>	Actualizar la caracterización del proceso, estableciendo las actividades de control, de acuerdo con la "Guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción, y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas" del DAFP.	01/09/2018	07/09/2018	Facilitar los parámetros para el trabajo por procesos de la institución.	07/09/2018	Equipo de Planeación Institucional		
		Observación 5	<p>En la verificación que se llevó a cabo a los cinco proyectos de inversión que fueron seleccionados para ser auditados, se estableció que para los riesgos identificados para los mismos por parte de la Institución, no se establecen puntos de control de ningún tipo, tampoco se identifica causa raíz ni las consecuencias (ver cuadro en el informe)</p> <p>Con ello se está incumpliendo con la estrategia del Acuerdo No. 08 de 2017, "Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del riesgo en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia", que determinan:</p> <p>- "Formular y adoptar controles y acciones, para evitar, reducir, compartir, transferir o asumir los riesgos identificados.</p> <p>- Desarrollar procesos de formación y capacitación que posibiliten el conocimiento suficiente a los servidores para gestionar los riesgos y los controles."</p> <p>La entidad, como resultado de los controles de riesgo de cumplimiento en la institución, define los controles de riesgo de cumplimiento de los compromisos de inversión, en articulación entre indicadores:</p>	Identificar los riesgos inherentes a los proyectos de inversión en el PLANNEA, desde la primera fase y proponer las acciones y controles para dar tratamiento.	15/01/2019	30/04/2019	Riesgos inherentes a los proyectos de inversión actualizados	30/04/2019	Asistente Banco de Programas y Proyectos		
		Observación 6	<p>En la verificación realizada a los indicadores establecidos en el plan de desarrollo, plan de indicativo y plan de acción, se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia relación de indicadores entre el plan de desarrollo y el plan indicativo, mas no con el plan de acción. - No se evidencia relación entre el indicador del plan de desarrollo con el plan indicativo y el plan de acción. - Se observa relación entre los indicadores del plan de desarrollo, el plan indicativo y el plan de acción. <p>Con lo antes expuesto se está incumpliendo lo estipulado en el Manual Operativo Sistema de Gestión – MIPG, en la Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación, que señala: Formular planes: "para llevar a cabo el ejercicio de planeación, la entidad debe atender las siguientes recomendaciones (...) indicadores para monitorear y evaluar su cumplimiento".</p> <p>Además, lo descrito en el título formular indicadores:</p> <p>"verificar el cumplimiento de objetivos y metas así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes al plan de acción (...) para una adecuada evaluación o seguimiento a los previsto en la planeación institucional es necesario contar con un grupo de indicadores que permita conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de metas, objetivos o resultados (...)</p> <p>Es importante además considerar lo dispuesto en el "Manual de Indicadores", PI- MA- 004, v2, del 09 de mayo de 2017, que establece:</p> <p>Este triángulo define un marco metodológico para el análisis de calidad de información a partir de los criterios de validez, confiabilidad y oportunidad. Esto con el fin de seleccionar indicadores robustos que generen medidas numéricas específicas dando cuenta del progreso (o no) en la consecución de los compromisos de gobierno en la provisión de los productos institucionales definidos.</p> <p>Ilustración 1: Triángulo para análisis de calidad de información</p>	Se estudiarán alternativas para ingresar nuevas variables al Plan de Acción.	12/01/2018	01/30/2019	Generar documento que sustente la formulación del Plan Indicativo y Plan de Acción, como base para la evaluación de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Institucional.	30/06/2019	Equipo de Planeación Institucional		

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

PROCESO:		Planeación Institucional										PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	103
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
		Observación 7	planeación estratégica: Se cuenta con un modelo de planeación estratégica al interior de la Institución, con código PI-MA-007, versión 00 del 31 de agosto de 2015, que es importante se revise y actualice periódicamente, considerando que el mismo establece funciones para el área de planeación que no se vienen ejecutando en su totalidad, pese a que las mismas son fundamentales para el direccionamiento estratégico de la Institución, y además referencia una serie de instrumentos que tampoco se emplean en su totalidad, como son el plan operativo anual de inversiones (obligatorio de acuerdo al Decreto Ley 111 de 1996), plan maestro de infraestructura y el informe de 3 generaciones. Lo anterior podría acarrear la materialización de un riesgo como el de "cumplimiento", lo que a su vez podría generar para la Institución, desacierto en la toma de decisiones, informes sin valor agregado para el fortalecimiento de la misma, pérdida de credibilidad, entre otros aspectos.	Revisar y modificar el Modelo de Planeación Institucional, conforme a la realidad actual de la institución y a las funciones que se ejercen desde Planeación.	01/09/2018	30/12/2018	Actualizar el Modelo de Planeación, conforme a las dinámicas institucionales actuales, y las funciones que ejerce el proceso de Planeación.	20/01/2019		Asesor de Rectoría en Planeación y Proyectos Especiales			
		Observación 8	talento humano: Se cuenta con un asistente de planeación para validar, consolidar y socializar la información estadística y rendir al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) y al Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), pudiendo observar en la auditoría realizada que la persona encargada cuenta con otras actividades como son el acompañamiento y seguimiento a riesgos estratégicos, operativos y de corrupción. Adicional a lo anterior, la Institución está expuesta a la materialización de diferentes riesgos (fuga de conocimiento, cumplimiento, inexactitud en la información, entre otros), al tener concentrada dicha actividad en un solo funcionario (contratista), con el agravante de que es además, de que es el único servidor al interior de la Entidad, que tiene el conocimiento, la experiencia y la experticia para manejo de las bases de datos antes referenciadas.	Presentar necesidad a Rectoría para personal de apoyo en el manejo de las bases de datos de la Institución.	01/09/2018	30/09/2018	Recurso humano que apoye el proceso de manejo de base de datos.	01/01/2019		Líder de Planeación			

Nombre del responsable:	Luz Mary Ramirez Montoya	Correo electrónico:	planeacion@colmayor.edu.co	Teléfono y extensión:	164
--------------------------------	--------------------------	----------------------------	--	------------------------------	-----

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Radicado de la auditoría: escriba la referencia (número de radicado) con que se envió a la Alta Dirección, este número es arrojado por el Document Web.

Fecha de la Auditoría: corresponde a la fecha en que se radico el informe definitivo de auditoría. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Descripción del hallazgo y observación: corresponde al hallazgo y la observación identificados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.

Acción de Mejoramiento: es la medida que propone adoptar el proceso o subproceso responsable con el fin de corregir algún desvío o variación del hallazgo o riesgos identificados y eliminar la causa que se haya presentado para que no vuelva a suceder.

Plazo: fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar la ejecución de la acción.

Objetivo que se Busca Lograr: corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

Fecha Obtención de Resultados: indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

Responsables (Dependencia – Funcionario): corresponde al nombre del proceso y/o subproceso y del nombre del responsable de implementar la acción de mejora.

SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la Acción: corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de Control Interno.

Efectividad: corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto.

Evidencias: se lleva el seguimiento de la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento.

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar el formato.